



## MENDOZA

### **DECRETO 2050/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Acuerdo específico de pasantías educativas con  
universidad Nacional de Cuyo  
Del: 23/11/2018; Boletín Oficial: 25/03/2019

Visto el expediente EX-2018-03163719-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana Mgter. Claudia Alejandrina García y la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Alberto Manuel Marengo, con el objeto de posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Acuerdo Específico se firma en el marco del Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, el 05 de abril de 2018, ratificado por Decreto N° 653/18;

Que el monto de la asignación estímulo personal que percibirán los pasantes, no tiene carácter remunerativo, si no que lo será en concepto de viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma; también se establece la contratación de un seguro de riesgo de trabajo y una cobertura de salud a cargo de la Provincia;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. i) y 17 de la Ley de Ministerios N° 8830,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. Nélide Elisabeth Crescitelli, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana Mgter. Claudia Alejandrina García y la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Alberto Manuel Marengo, con el objeto de posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida Presupuesto año 2018:

**CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S01001**

Art. 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar al inicio del nuevo ejercicio, el gasto que demande el Convenio aprobado en el Artículo 1°, así como los importes de variaciones que se produzcan en el Salario Mínimo Vital y Móvil, base de la asignación estímulo.

Art. 4°- Establézcase que la vigencia del Acuerdo Específico será desde la fecha de aprobación del presente decreto y por el término de un año y medio.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Alfredo V. Cornejo; Nélica Elisabeth Crescitelli

